



**RESOLUCION JEFATURAL N° 112-2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **22 ABR. 2024**

**VISTO:**

La Nota N° 159-2023-GORE-ICA-PETACC/OA; la Nota N° 070-2024-GORE.ICA-PETACC-OA/URH; la Resolución Jefatural N° 390-2023-GORE.ICA-PETACC/JP; el Informe Legal N° 128-2024-GORE-ICA-PETACC-OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; señalando que, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas y asegurando que la evaluación de desempeño se realice en forma anual, correspondiendo al titular de la entidad mediante Resolución aprobar el calendario de la entidad y **sus modificaciones**;

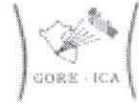
Que, en el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE, señala que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. Su aprobación se produce en la etapa de planificación, según lo previsto en el numeral 6.1.1 de la citada Directiva;

Que, el artículo 25 del Reglamento establece que la Gestión de Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte a los servidores civiles, a los objetivos y metas institucionales, y evidencia la necesidad requerida por aquellos para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. También hace referencia a que se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, metodologías verificables del cumplimiento de funciones, compromisos y metas de los servidores, acorde a los fines y objetivos institucionales y el perfil del puesto que ocupan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 390-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – Ciclo 2024;

Que, al respecto la Oficina de Recursos Humanos del PETACC, mediante la Nota N° 070-2024-GORE.ICA-PETACC/OA-URH de fecha 18 de abril de 2024, solicitó autorización para la modificación del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento – PETACC, con la finalidad de cumplir oportunamente con las actividades y fines, propiamente de la Entidad;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0068-2020-SERVIR-PE, establece que la Oficina General de Recursos



Humanos de la Entidad, es el órgano responsable de conducción operativa del Sub sistema de Gestión de Rendimiento del PETACC;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por tanto, el Jefe del PETACCC aprobar la modificación del cronograma Institucional del Subsistema de Gestión de Rendimiento del PETACC – Ciclo 2024;

Por lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Ciclo 2024 del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 390-2023-GORE.ICA-PETACC/JP, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del PETACC, como responsable de la ejecución y conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Ciclo 2024 del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de estricto cumplimiento al nuevo Cronograma aprobado en el artículo primero de la presente Resolución..

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información cumpla con la difusión de la presente Resolución para su conocimiento y aplicación, colocando una copia digital de la misma en el servidor de cada usuario, así como su publicación en el Portal Institucional del PETACC ([www.petacc.gob.pe](http://www.petacc.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO